



## ACUERDO


**PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 125 y 128 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se **exhorta** a los municipios del Estado de Tlaxcala, a dar cumplimiento a los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**SEGUNDO.** Con fundamento en las disposiciones citadas en el punto primero de este acuerdo, se **exhorta** a los municipios del Estado de Tlaxcala, a dar a conocer a la ciudadanía y hacer pública, a través de los medios idóneos, la integración de sus respectivas Comisiones de Mejora Regulatoria, así como elaborar su correspondiente Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentaria del Congreso del Estado, notifique el presente Acuerdo a los sesenta ayuntamientos de nuestra entidad federativa para los efectos conducentes.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

  
DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZÍN MARTÍNEZ  
PRESIDENTE

  
DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS  
SECRETARIA

  
DIP. TOMÁS RIVERA LARA  
SECRETARIO

PODER LEGISLATIVO